

C. ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

El «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», hace saber que los tipos de interés preferenciales, en el sentido en que esta expresión se utiliza en sus contratos de préstamo a interés variable, de su operaciones de préstamo hipotecario en el marco de la Ley 2/1981, de 25 de marzo, son los siguientes:

- a) El 14,50 por 100 nominal para préstamos en que se pacta la variabilidad del tipo y cuyo periodo fijo de interés es de tres años o más.
- b) El 13,75 por 100 nominal anual para préstamos en que se pacta la variabilidad del tipo y cuyo periodo fijo de interés es de hasta tres años o no sobrepasa el primer año de amortización.
- c) El 13,75 por 100 nominal anual para préstamos a interés fijo.

Lo que se hace público para general conocimiento y, en especial, para que el porcentaje señalado en el apartado a), sirva como tipo de referencia de acuerdo con lo previsto en las escrituras de «préstamos a interés variable» (línea 1.1.7).

Madrid, 29 de marzo de 1993.—El Secretario del Consejo, Luis Sancho Mendizábal.—15.095.

CAJA INSULAR DE AHORROS DE CANARIAS

Convocatoria de Asamblea general

El Consejo de Administración de la Caja Insular de Ahorros de Canarias, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 22 y 25 de los Estatutos, por los que se rige la Entidad, ha acordado convocar sesión ordinaria de la Asamblea general, que tendrá lugar el día 20 de abril de 1993, en el salón de actos del Centro de Iniciativas de la Caja de Canarias (CICCA), situado en la plaza de Cairasco, número 2, Las Palmas de Gran Canaria, a las diecinueve horas, en primera convocatoria y media hora más tarde, en su caso, en segunda y última, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Apertura de la Asamblea.

Segundo.—Toma de posesión, con carácter provisional hasta la adaptación de los Estatutos y Reglamento a la Ley 13/1990, de 26 de julio, de Consejeros generales, en representación de Corporaciones Municipales.

Tercero.—Acuerdo sobre la aprobación del acta o, en su caso, nombramiento de dos Interventores que, en unión del Presidente, han de aprobarla.

Cuarto.—Constitución de la Mesa electoral.

Quinto.—Designación, con carácter provisional hasta la adaptación de los Estatutos y Reglamento a la Ley 13/1990, de 26 de julio, de tres Vocales del Consejo de Administración, en representación de las Corporaciones Municipales.

Sexto.—Informe de la Comisión de Control sobre el análisis de la gestión económica y financiera de

la Entidad y sobre los presupuestos y la dotación de la obra benéfico-social.

Séptimo.—Presentación y aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración, Memoria, Balance anual, Cuenta de Resultados y propuesta de aplicación de los mismos, correspondientes al ejercicio 1992.

Octavo.—Presentación y aprobación, en su caso, de la liquidación del presupuesto de la obra benéfico-social para 1992.

Noveno.—Presentación y aprobación, si procede, de los presupuestos y objetivos de la Entidad para el ejercicio 1993, así como los presupuestos de la obra benéfico-social para dicho año.

Décimo.—Informe sobre la adaptación de Estatutos y Reglamento Regulador de las Elecciones para los Organos de Gobierno a la Ley 13/1990, de 26 de julio.

Undécimo.—Ruegos y preguntas.

Notas:

1. De conformidad con el artículo 23.1 del Reglamento Regulador de las Elecciones para los Organos de Gobierno, la presentación de candidaturas deberá realizarse con una antelación de cinco días hábiles, a la fecha de celebración de la Asamblea general, en la Secretaría General de la Caja Insular de Ahorros de Canarias, sita en la calle Triana, número 110, de esta ciudad.

2. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se hace saber que, quince días antes de la celebración de la Asamblea, estará en las oficinas centrales de esta Caja (calle Triana, número 110) y en las sedes centrales de Arrecife, Puerto del Rosario, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de La Palma y Madrid, a disposición de los señores Consejeros generales, una Memoria en la que se reseña detalladamente la marcha de la Entidad, durante el ejercicio vencido, el Balance anual, Cuenta de Resultados y propuesta de aplicación de los mismos, así como el informe de la Comisión de Control sobre tales extremos.

Las Palmas de Gran Canaria, 30 de marzo de 1993.—El Presidente, José Jiménez Rodríguez.—15.098.

NOTARIA DE DON EMILIO ROMERO FERNANDEZ

Subasta notarial

Yo, Emilio Romero Fernandez, Notario del ilustre Colegio de Las Palmas, con residencia en Puerto del Rosario, con despacho en la calle Fernández Castañeyra, número 4.

Hago saber: Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 299/1992, de 27 de marzo, a instancia de la Entidad mercantil «Solycan, Sociedad Anónima», contra la Entidad mercantil «Pumave, Sociedad Anónima», y en virtud del mismo se anuncia que en mi Notaría, el día 27 de abril de 1993, a las once horas, se va a celebrar la primera subasta del siguiente inmueble:

Urbana. Número setenta y seis.—Local comercial destinado a sala de fiestas o uso similar, sito en la planta primera (a la izquierda) del edificio I del complejo urbanístico «Apartamentos Tamogán-Jandía», ubicado en el solar A de la parcela S-19 de la urbanización «La Solana», del término municipal de Pájara. Tiene asignado el número 50 de ordenación interior. Está compuesta de salón, zona de bar, aseo para el público y almacén del bar. Mide 678 metros cuadrados.

Inscripción: Folio 113 vuelto del tomo 283, libro 42 del Ayuntamiento de Pájara, finca número 4.348.

A estos efectos se hace constar lo siguiente:

1.º Que servirá de tipo para la primera subasta del de 50.000.000 de pesetas.

2.º Que la documentación y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refieren los artículos 236-a y 236-b del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en esta Notaría.

3.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

4.º De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 299/1992, de 27 de marzo, se hace constar que las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes, si bien, según se desprende de la certificación expedida por el Registro de la Propiedad, no existe, ningún tipo de cargas sobre el inmueble anteriormente descrito, a excepción de la hipoteca que se ejecuta.

Para el supuesto de que la primera subasta resulte fallida o no hubiere postor, se celebrará también en esta Notaría la segunda subasta, el día 18 de mayo de 1993, a las once horas y para el caso de que esta segunda subasta resultara fallida o no hubiere postor, se celebrará también en esta Notaría tercera subasta el día 9 de junio de 1993, a las once horas.

Y en el caso de mejora de la postura de la tercera subasta se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día 18 de junio, a las once horas, en esta Notaría.

Puerto del Rosario, 22 de marzo de 1993.—El Notario, Emilio Romero Fernández.—15.189.

NOTARIA DE DON JUAN ANTONIO FERNANDEZ CID

Anuncio de subasta

Juan Antonio Fernández Cid, Notario de Llodio, Alava, con despacho en la calle Lamuza, número 7, primero, C.

Hago saber: Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, número de expediente 1/92, de la finca «Pabellón Industrial», compuesto de dos cuerpos o módulos, que tiene una superficie de 950 metros cuadrados, lindando, por todos sus lados con resto del terreno sobre el que se encuentra construido, que tiene su frente a al calle Caminos Viejos, en Llodio, Alava, y una superficie de 1.425 metros cuadrados.

Y que procediendo la subasta de dicha finca, ésta se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Se señala la primera subasta para el día 6 de mayo de 1993, a las once horas; la segunda, en su caso, para el día 1 de junio de 1993, a las once horas, y la tercera, en el suyo, para el día 28 de junio de 1993, a las once horas; y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día 5 de julio de 1993, a las once horas.

Segunda.—Todas las subastas se celebrarán en la Notaría de Llodio.

Tercera.—El tipo para la primera subasta es de 72.000.000 de pesetas; para la segunda, el 75 por 100 de la cantidad indicada; la tercera se hará sin sujeción a tipo.

Cuarta.—La documentación y la certificación registral pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

Quinta.—Los postores deberán consignar previamente en la Notaría de Llodio el 30 por 100 del tipo correspondiente, o el 20 por 100 del de la segunda subasta para tomar parte en la tercera.

Sexta.—Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Llodio, 5 de marzo de 1993.—El Notario, Juan Antonio Fernández Cid.—13.651-3.